

OFICIOS, ACUERDOS y CIRCULARES

CIRCULAR RyCE 10/2023	Exámenes Extraordinarios de Regularización(EER) 3ro de Secundaria 2021-2022 <i>Del 26 al 29 de junio exclusivamente al alumnado del 3er grado</i>
CIRCULAR RyCE 12/2023	Exámenes Extraordinarios de Regularización(EER) y de expedición de los Certificados de Educación Secundaria 2021-2022
CIRCULAR RyCE 13/2023	Calendario de Aplicación y Certificación de la Evaluación General de Conocimientos, ciclo escolar 2022-2023
CIRCULAR DPE 06/2023	Fecha oficial de certificación para el ciclo escolar 2022-2023 <i>a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés</i>
CIRCULAR DPE 07/2023	abstenerse de solicitar actas de nacimiento actualizadas, así como también, se abstengan de rechazar actas de nacimiento digitales



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CIRCULAR No. DPE.UCD.DRyCE/010/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca
28 de abril de 2023

C. Supervisores (as) y Directores (as) de Escuelas Secundarias Generales, Técnicas, Telesecundarias y Secundarias Particulares con Autorización Incorporadas al Sistema Educativo Nacional. Presentes

Con fundamento en los Artículos 3o., cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 8 y 9 de la Ley General de Educación; 1, fracción II y 6, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Título Primero; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2, 6, 8 y 22 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En cumplimiento a lo señalado en las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica vigentes, en el Título V.- Regularización en su numeral 5.5.11. que a la letra señala: *"De manera exclusiva para los educandos de tercer grado que adeuden Asignaturas de Formación Académica y/o las áreas de Artes y Educación Física de 1er y/o 2º grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios durante el tercer periodo de evaluación, con la finalidad de favorecer su egreso de la educación básica."*

Sobre el particular, le informo que las fechas de aplicación de Exámenes Extraordinarios de Regularización de este periodo serán del 26 al 29 de junio de 2023, certificando con la fecha de fin de ciclo escolar 2022-2023. Debiendo requisitar la siguiente documentación:

- Acta de examen.
- Constancia de Examen.
- Formato SyRCER.
- Recibo de pago correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Víctor Manuel García
Jefe del Departamento de Registro
y Certificación Escolar

Copias

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso.- Director de Planeación Educativa.- Para su conocimiento
Mtra. Zaira Mabel Olivera Tello.- Titular de la Unidad de Control y Desarrollo del IEEPO.- Para su conocimiento.
Expediente // Minutario.

VMG/FSI/aas



**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CIRCULAR No. DPE.UCD.DRYCE/012/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca

08 de mayo de 2023

CC. Supervisores (as) y Directores (as) de Escuelas Secundarias Generales, Técnicas, Telesecundarias y Secundarias Particulares con Autorización Incorporadas al Sistema Educativo Nacional. Presentes

Con fundamento en los Artículos 3o., cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 8 y 9 de la Ley General de Educación; 1, fracción II y 6, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Título Primero; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2, 6, 8 y 22 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Con base en el oficio No. DGAIR/129/2023 de fecha 17 de abril del presente año, emitido por la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP)**, y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Específicas de Control Escolar aplicables a la Educación Básica, hago de su conocimiento las fechas de aplicación de Exámenes Extraordinarios de Regularización (EER) y la fecha oficial de la expedición de los Certificados de Educación Secundaria.

PERIODO DE APLICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
21 al 24 de agosto de 2023	A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
04 al 7 de septiembre de 2023	A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
15 al 18 de enero de 2024	A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Asimismo, les informo que el importe y pago del costo por concepto de derechos, lo establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, accedando a la página <http://finanzasoaxaca.gob.mx/pagos> con la clave: **3JAAAIO14** (APLICACIÓN DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS, POR ASIGNATURA EDUCACIÓN SECUNDARIA).

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Víctor Manuel García
Jefe del Departamento de Registro y Certificación Escolar



Copias

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso. - Director de Planeación Educativa. - Para su conocimiento
Mtra. Zaira Mabel Olivera Tello. - Titular de la Unidad de Control y Desarrollo del IEEPO. - Para su conocimiento.
Expediente // Minutario.

VMG/tst



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CIRCULAR No. DPE.UCD.DRyCE/013/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca

08 de mayo de 2023

CC. Supervisores (as) y Directores (as) de Escuelas de Educación Primaria y Secundarias Públicas y Particulares con Autorización Incorporadas al Sistema Educativo Nacional. Presentes

Con fundamento en los Artículos 3o., cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 8 y 9 de la Ley General de Educación; 1, fracción II y 6, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Título Primero; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2, 6, 8 y 22 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Con base en el oficio No. DGAIR/131/2023 de fecha 17 de abril del presente año, emitido por la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP)**, y en cumplimiento a lo establecido en las **Normas Específicas de Control Escolar aplicables a la Educación Básica**, Título V, numeral 5.4 que establece las normas para la Evaluación General de Conocimientos (EGC) de alumnos o exalumnos de 6º Grado de Educación Primaria y 1º, 2º y 3er Grados de Educación Secundaria nacionales o provenientes del extranjero, me permito hacer de su conocimiento el Calendario de aplicación y la fecha oficial de la expedición de los Certificados.

PERIODO DE APLICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
28 al 31 de agosto de 2023	AL PRIMER DÍA DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
6 al 9 de noviembre de 2023	A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
5 al 8 de febrero de 2024	A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
8 al 11 de abril de 2024	A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
3 al 6 de junio de 2024	A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Asimismo, les informo que el importe y pago del costo por concepto de derechos, lo establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, accedando a la página <http://finanzasoaxaca.gob.mx/pagos> con la clave **3JAAAH014** (Evaluación General de Conocimiento educación primaria).

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Víctor Manuel García
Jefe del Departamento de Registro y Certificación Escolar

Copias

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso. - Director de Planeación Educativa. - Para su conocimiento.
Mtra. Zaira Mabel Olivera Tello. - Titular de la Unidad de Control y Desarrollo del IEEPO. - Para su conocimiento.
Expediente // Minutario.

VMG/fst





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CIRCULAR No. SGE.DPE/006/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca
25 de abril de 2023

CC. Subdirectores Generales, Director de Servicios Regionales, Titulares de las Unidades Delegacionales, Titulares de las Unidades de Educación Preescolar, Primaria y Secundarias Generales, Técnicas y Telesecundarias, Supervisores(as), Directores(as) de las Escuelas Públicas y Particulares con Autorización

Presentes

Con fundamento en los Artículos 3o., cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 8 y 9 de la Ley General de Educación; 1, fracción II y 6, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Título Primero; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2, 6, 8 y 22 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Con base en el Oficio No. **DGAIR/132/2023** de fecha 17 de abril del presente año, emitido por la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP)**, se les informa la **fecha oficial de Certificación correspondiente al fin del ciclo escolar 2022-2023**, para los servicios de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en su modalidad escolarizada, la cual deberá registrarse de la siguiente manera:

A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Mucho apreciaré difundir esta información a los servidores públicos involucrados en el proceso de certificación, así como en los planteles educativos oficiales y particulares con autorización, con el propósito de mantener la homogeneidad en la expedición de los documentos de certificación y facilitar el libre tránsito del alumnado en el Sistema Educativo Nacional.

Sin otro particular, me despido de ustedes no sin antes externarles mi agradecimiento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa



Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Copias

Lic. **Emilio Montero Pérez**.- Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.

Mtra. **María Francisca Antonio Santiago**.- Subdirectora General Ejecutiva del IEEPO. Para su conocimiento

Mtra. **Zaira Mabel Olivera Tello**.- Titular de la Unidad de Control y Desarrollo del IEEPO.- Para su conocimiento.

C. **Victor Manuel García**.- Jefe del Departamento de Registro y Certificación Escolar del IEEPO.- Para su atención y seguimiento.

Expediente.

FCV/ZMOT/MMG/FSL/azs

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



CIRCULAR No. SGE.DPE/007/2023

ASUNTO: Atención y cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca

28 de abril de 2023

CC. Directores(as) y Supervisores(as)
de Escuelas Públicas y Particulares con Autorización
para impartir Educación Básica en el Estado
P r e s e n t e s

Con fundamento en los Artículos 3o., cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 8 y 9 de la Ley General de Educación; 1, fracción II y 6, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Título Primero; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2, 6, 8 y 22 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Me permito informarles que con fecha 22 de marzo del presente año, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, - Acuerda: - ÚNICO. ***"La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Entidades Centralizadas del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, así como las Delegaciones Federales con sede en el Estado de Oaxaca, a efecto de abstenerse de solicitar a la ciudadanía, copias certificadas de nacimiento actualizadas o de reciente expedición en los trámites de su competencia, así como también, se abstengan de rechazar actas de nacimiento digitales..."***

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento.

Sin otro particular, me despido de ustedes no sin antes externarles mi agradecimiento.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso

IEEPO.
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA

Copias

Lic. Emilio Montero Pérez.- Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.- Folio 11404.

Mtra. María Francisca Antonio Santiago.- Subdirectora General Ejecutiva del IEEPO.- Para su conocimiento.- Folio SAC 119990.

Mtra. Zaira Mabel Olivera Tello.- Titular de la Unidad de Control y Desarrollo del IEEPO.- Para su atención y seguimiento.

C. Víctor Manuel García.- Jefe del Departamento de Registro y Certificación Escolar del IEEPO.- Para su atención y seguimiento.
Expediente.

FCV/ZMCA/MG/FSL/azs*